Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!	GOBERNACION DE NARIÑO	CODIGO:	V941-UAE
	GESTION CONTRACTUAL	VERSION:	VERSION PRUEBA
	VIABILIDAD	RESPONSABLE	Secretario de Educación Departamento de Nariño
		FECHA	viernes, 2 de diciembre de 2022
		U.A.E	971
RESPONSABLE	Secretario de Educación Departamento de Nariño		
OBJETO CONTRATO	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LAS IMPRESORAS DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO		
	INFORMACION PROCESADA	CONCEPTO	CONCEPTO
2.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y el Plan de Acción de la Entidad. Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. El Departamento de Nariño, es una entidad territorial fundamental de la división política administrativa del Estado, cuyas funciones entre otras, están dirigidas a promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y económico de sus habitantes, así como el cumplimiento de las demás funciones que le asigne la Constitución Política, en su artículo 287 y las leyes correspondientes. Como entidad pública del orden territorial, tiene a su cargo el cumplimiento de diversas funciones encaminadas a cumplir con todos sus compromisos y además gestionar todo lo necesario para alcanzar las metas y objetivos contemplados en el Plan de Desarrollo Departamental "Mi Nariño en defensa de lo nuestro 2020 - 2023". Que el Plan de Desarrollo Departamental "Mi Nariño en defensa de lo nuestro 2020 - 2023", en la línea estratégica mi Nariño Incluyente establece a la Educación y el Conocimiento como apuesta para el desarrollo regional, cuyo objetivo fundamental es Fortalecer el sector educativo, mediante la ejecución de programas encaminados a garantizar la calidad cobertura, además, permitirá avanzar en el logro de las Apuestas Estratégicas 6, 11, 13, 14 y 15 y el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4. Lo anterior, se logra a partir de la ejecución de y acciones en los siguientes programas: 1.Cobertura Educativa: Incrementar el ingreso y permanencia de estudiantes al sistema educativo en los municipios no certificados de Nariño. 2.Calidad Educativa: Incrementar en los resultados de las pruebas Saber en los establecimientos educativos del Departamento de Nariño. 3.Gestión Institucional: Fortalecer el proceso de institucionalización y organización del sector educativo en los 61 municipios no certificados del Departamento de Nariño. Artículo 67. De la Constitución Política, establece que La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Que la Ley 115/94 plantea las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. En este marco, y en cumplimiento de su Misión Institucional y su correspondiente articulación con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Departamental "Mi Nariño en defensa de lo nuestro 2020 - 2023", La Secretaría de Educación Departamental, requiere contratar bienes y servicios para lo cual elabora el presente documento que contiene el análisis previo, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. En ejercicio de su función pública, la Secretaría de Educación Departamental debe implementar de manera permanente estrategias, mecanismos e instrumentos de gestión y comunicación innovadores que contribuyan a aumentar la eficiencia, oportunidad y transparencia de sus actuaciones tanto misionales como de apoyo. Así mismo, la entidad requiere contar con sistemas tecnológicos modernos de información que se conviertan en fuente única de datos útiles, consistentes y confiables, de apoyo y soporte a los procesos de toma de decisiones y de garantía del derecho de acceso a la información pública. Teniendo en cuenta el continuo uso que se ha dado a las impresoras de propiedad de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, en desarrollo de los diferentes procesos, labores y actividades desarrolladas por cada una de las áreas misionales de la entidad, a través del presente documento se pretende dar satisfacción a la necesidad de contar con el mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos, garantizando sus niveles de productividad y desempeño. Que la Secretaría de Educación Departamental de Nariño no dispone con la infraestructura necesaria y del personal idóneo para atender la necesidad antes descrita. Por consiguiente, se estima conveniente adelantar la contratación de una persona natural o jurídica para realizar de manera técnica y con la experiencia necesaria el mantenimiento preventivo y correctivo de las impresoras; marca Hewlett Packard (HP) de las referencias 400, 4014, L300-color, MFP M630, P4014, PRO 600. Marca KIOCERA referencia FS-4200DN de propiedad de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, que incluye el suministro de partes y elementos nuevos necesarios para soportar la operación con la capacidad de ofrecer el servicio a los requerimientos establecidos por la Entidad. Que la administración en cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y decreto 1860 de 2021, se hace necesario adelantar un proceso bajo la modalidad de contratación de Mínima cuantía para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las impresoras que son propiedad de la Secretaría de Educación Departamental. En virtud de lo expuesto se considera necesario, conveniente y oportuno, garantizar la logística técnica, administrativa con el fin de suplir la necesidad de los servicios en las actividades que realice la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, mediante un proceso de contratación de mínima cuantía, establecido en el numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 , decreto 1082 de 2015, 1860 de 2021 y demás normas concordantes.	ACORDE AL PORCESO	FAVORABLE
3.DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LAS IMPRESORAS DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	ACORDE AL PORCESO	FAVORABLE
3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:		ACORDE AL PORCESO	FAVORABLE

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PROMEDIO PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CARTUCHO TONER HP LASERJET MFP M630 GENERICO	4	$ 471.971	$ 1.887.882
2	FUSORES HP LASERJET MFP M630	3	$ 1.417.247	$ 4.251.741
3	CARTUCHO TONER HP LASERJET 600 M603 GENERICO	1	$ 201.614	$ 201.614
4	KIT HP LASERJET MFP M630	3	$ 2.482.278	$ 7.446.835
5	RODILLO DE CARGA KYOCERA FS 4200DN	1	$ 142.840	$ 142.840
6	CILINDRO DE IMAGEN KYOCERA FS 4200DN	1	$ 189.859	$ 189.859
7	CUCHILLA DE LIMPIEZA KYOCERA FS 4200DN	1	$ 46.820	$ 46.820
8	CARTUCHO GENERICO HPLASER JET 400 M401n GENERICO	1	$ 105.593	$ 105.593
9	CARTUCHO TONER HP LASERJET MFP M630 ORIGINAL	4	$ 2.689.250	$ 10.756.998
10	CARTUCHO TONER HP LASERJET 600 M603 ORIGINAL	1	$ 1.765.337	$ 1.765.337
11	CARTUCHO HPLASER JET 400 M401n ORIGINAL	1	$ 1.304.711	$ 1.304.711
12	MANTENIENTO HPLASER JET 400 M401n	4	$ 110.687	$ 442.747
13	MANTENIENTO HP LASER JET MFP M630	3	$ 122.192	$ 366.577

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!	GOBERNACION DE NARIÑO	CODIGO:	V941-UAE
	GESTION CONTRACTUAL	VERSION:	VERSION PRUEBA
	VIABILIDAD	RESPONSABLE	Secretario de Educación Departamento de Nariño
		FECHA	viernes, 2 de diciembre de 2022
		U.A.E	971
RESPONSABLE	Secretario de Educación Departamento de Nariño		
OBJETO CONTRATO	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LAS IMPRESORAS DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO		
	INFORMACION PROCESADA	CONCEPTO	CONCEPTO

14	MANTENIENTO HP LASERJET 600 M603	1	$ 110.687	$ 110.687
15	MANTENIENTO KYOCERA FS 4200DN	2	$ 110.687	$ 221.374
16	MANTENIENTO KYOCERA ECOSYS P3045dn	1	$ 110.687	$ 110.687
17	MANTENIENTO HP LASERJET IMPRESOR P4014	1	$ 110.687	$ 110.687
18	MANTJENIENTO KYOCERA FS-2100DN	1	$ 110.687	$ 110.687
	TOTAL			$ 29.573.676

5.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN	El valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso es de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MDA/CTE. ($29.573.676) MDA/CTE (incluido IVA, si aplica), y la ejecución del contrato será bajo la modalidad de monto agotable. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista. Parágrafo 1°: El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, utilidad e impuestos. Parágrafo 2°: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.	ACORDE AL PORCESO	FAVORABLE
5.4.Forma de Pago:	El DEPARTAMENTO, realizará el pago de la siguiente manera: su pago se realizará por medio de actas parciales de conformidad con la prestación del servicio, previa certificación de recibo a satisfacción de las mismas por parte del supervisor del contrato y bajo la modalidad de monto agotable. PARÁGRAFO 1°: Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. e) Se requiere el certificado de ingreso a almacén de los artículos relacionados en la factura que se encuentre en proceso de cobro. PARÁGRAFO 2º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional. PARÁGRAFO 3º.- EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra. PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista. PARÁGRAFO 5º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO 6º EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.	ACORDE AL PORCESO	FAVORABLE
7.PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, o hasta la terminación de recursos asignados al contrato previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y la suscripción acta de inicio. Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.	ACORDE AL PORCESO	FAVORABLE
8.LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El lugar de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, será en el Municipio de Pasto, Secretaría de Educación, Departamento de Nariño.	ACORDE AL PORCESO	FAVORABLE
OBSERVACION GENERAL			

Revisó: DAVID EDUARDO MENDOZA HURTADO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Despacho del Gobernador del Departamento de NARIÑO

Proyectó: LEONARDO MARCIAL FERNANDEZ JURADO
PROFESIONAL CONTRATISTA UAE
Despacho del Gobernador del Departamento de NARIÑO

Proyectó: MARLON ANDRÉS RIVERA ACOSTA
PROFESIONAL CONTRATISTA UAE